Y el Computo o quenta del ganado merino sea
de hazer por los Rexistros de la renta del serbizio
y mostrazgo cobrandose lo que ymportare de
los dueños en los lugares de su domizilio

Del ganado de zerda que los vezinos crian en sus casas para
su gasto se a de cobrar el donatibo exceptuandose de el
las crias

tanbien se a de exsijir de todos los frutos rentas y de
rechos que recibieren de los pueblos quales quiera par
ticulares ya sea en mrs. o frutos y declaro que en este
donatibo no son ni an de ser comprehendidos las rentas
de juros ni zensos respecto de los valimientos que se ha
zen en unos y de la baja que se a hecho en los otros;
tendrase entendido en el consexo de hazienda y se
daran por el todos los despachos y instruciones con
venientes para que tenga puntual cumplimiento
mi resoluczion

Y abiendose publicado en el consexo a q. cordado se executa
lo que su Mag.d manda de que doi aviso a Vmd. para que
teniendolo presente se pueda practicar la cobranza
de este donatibo en la forma que su mag.d ordena por
lo que mira a esa ciud. y lugares comprehendidos en
su alcabalatorio Dios g.de a Vmd. m.s a.s Madrid
y Marzo, 28 de 1705. Joseph de Alguizabal
S.r Corregidor de Orca